

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-
TARIA N° 05/2024.

16 ABR 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 393

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1610 del 29.12.2023, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Exento N° 01 de 02.01.2024, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Exento N°82 del 22.01.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N°278 del 19.03.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 2; Decreto Exento N° 305 del 26.03.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 3; Carta de fecha 18.03.2024 de la Unión Comunal de Junta de Vecinos; Decreto Exento N° 370 del 09.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 4; Resolución Exento N° 3061 del 28.03.2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria

N° 05/2024, de acuerdo a lo siguiente:

(MS)					Presupuesto	Modificación	Presupuest	Glos
Subt.	Íte	Asig	Sub		Vigente	Propuesta	o	as
	m						o	
							Modificad	
							o	
AUMENTA INGRESOS						122.940		
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	111.400	122.940	234.340	1
DISMINUYE GASTOS						350.000		
35				Saldo Final de Caja	1.701.300	350.000	1.351.300	2
AUMENTA GASTOS						472.940		
22	08	003	003	Mantenición Areas Verdes	2.340.000	350.000	2.690.000	1
31	02	004	010	050 CSV Mejoramiento Plaza Abraham Lincoln - El Pino UV N° 34-35	-	122.940	122.940	1
1	En relación a traspaso de recursos provenientes de la SUBDERE por la iniciativa CSV "Mejoramiento Plaza Abraham Lincoln-El Pino, UV N° 34-35, Comuna de Conchalí" mediante Res. Ex. N° 3061/28.03.2024 que aprueba proyecto y dispone transferencia con cargo al Programa PMU Línea Emergencia (CSV) año 2024.							
2	Disminuye presupuesto para financiar nuevo contrato de Mantenición de Áreas Verdes							



Presupuesto 2024.

2.- Considérese parte integrante del

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que
señala, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control - Finanzas – SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 12 de abril de 2024

CERTIFICADO

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de Concejo de fecha 11.04.24, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°5.


I. Municipalidad de Conchalí					02 de Abril 2024				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 5 (M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					122.940				
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	111.400	122.940	234.340	1	
DISMINUYE GASTOS					350.000				
35				Saldo Final de Caja	1.701.300	350.000	1.351.300	2	
AUMENTA GASTOS					472.940				
22	08	003	003	Mantenición Areas Verdes	2.340.000	350.000	2.690.000	1	
31	02	004	010	050 CSV Mejoramiento Plaza Abraham Lincoln - El Pino UV N° 34-35	-	122.940	122.940	1	
1	En relación a traspaso de recursos provenientes de la SUBDERE por la iniciativa CSV "Mejoramiento Plaza Abraham Lincoln-El Pino, UV N° 34-35, Comuna de Conchalí" mediante Res. Ex. N° 3061/28.03.2024 que aprueba proyecto y dispone transferencia con cargo al Programa PMU Línea Emergencia (CSV) año 2024.								
2	Disminuye presupuesto para financiar nuevo contrato de Mantención de Áreas Verdes								

DBF/ycm.

I. Municipalidad de Conchalí					02 de Abril 2024				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 5 (MS)				
Subt.	Item Asig	Sub			Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					122.940				
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	111.400	122.940	234.340	1	
DISMINUYE GASTOS					350.000				
35				Saldo Final de Caja	1.701.300	350.000	1.351.300	2	
AUMENTA GASTOS					472.940				
22	08	003	003	Mantenición Areas Verdes	2.340.000	350.000	2.690.000	2	
31	02	004	010	050	CSV Mejoramiento Plaza Abraham Lincoln - El Pino UV N° 34-35	-	122.940	122.940	1
1	En relación a traspaso de recursos provenientes de la SUBDERE por la iniciativa CSV "Mejoramiento Plaza Abraham Lincoln-El Pino, UV N° 34-35, Comuna de Conchalí" mediante Res. Ex. N° 3061/28.03.2024 que aprueba proyecto y dispone transferencia con cargo al Programa PMU Línea Emergencia (CSV año 2024).								
2	Disminuye presupuesto para financiar nuevo contrato de Mantenición de Areas Verdes								

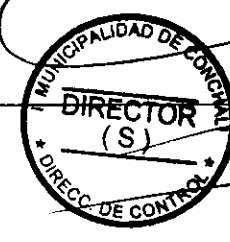


MUNICIPALIDAD DE GOBIERNO LOCAL
CONCHALÍ
 RENACE JUNTOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 Vº Bº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE GOBIERNO LOCAL
CONCHALÍ
DIRECTOR (S)
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 SECPLA

Vº Bº DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE GOBIERNO LOCAL
CONCHALÍ
DIRECTOR (S)
 DIRECCIÓN DE CONTROL

Entrega 04/04/24



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA (CSV), AÑO 2024. (E5340/2024)
RESOLUCION EXENTO N°: 3061/2024
Santiago, 28/03/2024

VISTOS:

La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N.º 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05.11 del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa N° 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

2. Que, asimismo, se establece en la letra b.2) de la Glosa Presupuestaria, que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos por municipios, los que deberán considerar la completa rendición de los proyectos finalizados. Los proyectos que se financien serán informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en Línea siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Municipalidad y considerando los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que ha sido presentado por la municipalidad de Conchalí y que constan en la mencionada plataforma.

3. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

4. Que, mediante Oficio Ord N° 1700/08/2024, de fecha 15 de enero de 2024, adjunto a esta resolución, la Municipalidad de Conchalí, solicitó a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la iniciativa que se precisa, la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

5. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio, y de acuerdo a lo informado por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal según consta en Memorandum N°2792/2024, de fecha 08 de marzo de 2024, la postulación del proyecto presentado por la Municipalidad cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.

6. Que, en el contexto descrito, este acto administrativo viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Conchalí, disponiendo, consiguientemente, la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2024-53	CSV "MEJORAMIENTO PLAZA ABRAHAM LINCOLN - EL PINO, UV N°34, 35, COMUNA DE CONCHALI"	CONCHALI	2024	122.936.913

ARTÍCULO 2°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5º.- La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutado al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL ALCALDE Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALI.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

PPF//DLR/DTB/CGM/FPR/CTN/SIM/MPR/opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
STEFANNI ARACELI CIFUENTES - Encargado (a) (S) - Unidad Control Presupuestario

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799